

ACCIÓN URGENTE

MENOR DETENIDO SIN CARGOS NI JUICIO

La policía de Jammu y Cachemira, India, mantiene en régimen de detención administrativa a Murtaza Manzoor desde el 8 de febrero. Según la fecha de su certificado oficial de nacimiento el muchacho sólo tiene 17 años.



Murtaza Manzoor fue detenido el 21 de enero por la policía en Srinagar, capital de Jammu y Cachemira. La detención se efectuó en relación con un caso de denuncias por intento de asesinato, agresión y perturbación del orden público de junio de 2010. Según la policía, Murtaza es un “elemento antisocial incorregible”, cabecilla de una marcha de protesta que acabó con los manifestantes arrojando piedras a la policía.

El 8 de febrero, la policía decidió detener a Murtaza Manzoor en aplicación de la Ley de Seguridad Pública por temor a que quedara en libertad bajo fianza por los cargos presentados contra él por delito común. Los documentos de la policía relativos a su arresto y detención no indicaban nada respecto a su edad, pero los familiares del muchacho dieron a Amnistía Internacional una copia de su certificado oficial de nacimiento (del Registro de Nacimientos y Defunciones del Gobierno de Jammu y Cachemira) que demuestra que sólo tiene 17 años.

Murtaza Manzoor está detenido en la cárcel de Kot Bhalwal de Jammu, a casi 300 kilómetros de su domicilio, desde el 8 de febrero. La cárcel no tiene instalaciones especiales para menores y la atención a la salud que se ofrece es limitada. El padre de Manzoor es conductor de motocarro en Srinagar y la familia está haciendo grandes esfuerzos para conseguir el dinero necesario para pagar los gastos que generan las visitas a la cárcel y los procedimientos judiciales para lograr su puesta en libertad.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés o en su propio idioma:

- Exigiendo que las autoridades estatales pongan fin de inmediato a la detención administrativa de Murtaza Manzoor;
- Instando a que, si Murtaza Manzoor está recluido por algún delito común reconocible, goce de todas las garantías procesales que disponen las normas internacionales, y en concreto la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, que dispone también que la detención debe emplearse como último recurso y durante el periodo de tiempo más breve posible, y que debe efectuarse en instalaciones independientes para el menor y lo más cerca posible de su familia para facilitar el contacto familiar.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 26 DE MAYO DE 2011, A:

Ministro Principal de Jammu y Cachemira

Chief Minister of Jammu & Kashmir
Omar Abdullah
Civil Secretariat
Government of Jammu and Kashmir
Jammu – 180 001
India
Fax: +91 191 2546466

Tratamiento: Dear Chief Minister / Señor Ministro Principal

Copia a:

Ministro del Interior
Minister of Home Affairs
P Chidambaram
North Block, Central Secretariat
New Delhi – 110 001
India
Fax: + 91 11 23094221
Correo-e: hm@nic.in

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MENOR DETENIDO SIN CARGOS NI JUICIO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Murtaza Manzoor está detenido en aplicación de la Ley de Seguridad Pública de Jammu y Cachemira, que permite a las autoridades de este estado detener a una persona hasta dos años sin revisión judicial de los cargos presentados contra ella. También es habitual que se repitan las detenciones.

Según los informes, sólo entre enero y septiembre de 2010 se detuvo sin juicio al menos a 322 personas en virtud de las disposiciones de esta ley en Jammu y Cachemira. Varias de estas personas, algunas de ellas menores, fueron detenidas por motivos similares (arrojar piedras y perturbar el orden público) durante las manifestaciones que se desarrollaron contra el gobierno indio en el verano de 2010.

El ministro principal de Jammu y Cachemira ha declarado que en el estado no hay menores detenidos, ya que su Ley de Justicia de Menores de 1987 dispone que un muchacho de más de 16 años es un adulto. Sin embargo, la Ley de Justicia de Menores (Atención y Protección del Menor) de India, del año 2000, que rige en el resto del país, dispone que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

Al examinar el segundo informe periódico de India en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño recomendó específicamente la aplicación de la ley nacional actualizada al estado de Jammu y Cachemira. Esta semana, el director del Departamento de Bienestar Social de este estado, Hilal Ahmad Parray, declaró al periódico *Greater Kashmir* que estaba en preparación una propuesta de enmienda a la Ley de Justicia de Menores de Jammu y Cachemira y que la edad se modificaría con carácter prioritario.

AU: 115/11 Índice AI: ASA 20/015/2011 Fecha de emisión: 14 de abril de 2011

